



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 27 de mayo de 2024
H.C.M. PIO N° 68/24

Señor:
Dr. Enrique Leñaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE
Su Despacho.



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 57 de 27 de mayo de 2024, ha tomado conocimiento del Informe N° 88/24, emitido por Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, con propuesta de Petición de Informe Oral en el Pleno; para el día **lunes 10 de junio de 2024 a Hrs. 09:30 a.m.**, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL 68/24

Dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, en el marco de sus competencias y en aplicación de los artículos 14 y 15 de la Ley Municipal Autónoma N° 330 de 29 de mayo de 2023, a través de sus áreas y unidades competentes, arrojando documentación útil y pertinente, con las respuestas a las interrogantes planteadas a continuación:

1. Si identificó avasalladores a la propiedad municipal, en las áreas de dominio público emergentes del Loteamiento de Humberto Estrada, aprobado por Resolución del Concejo Municipal N° 24/2000 el 05 de febrero del año 2000 de ser positiva la respuesta, dé a conocer cuál la superficie afectada y que acciones se encuentra desarrollando o desarrollará sobre el particular.
2. Porque razón hasta la fecha no aplicó las sanciones establecidas en el artículo 16 parágrafo I inciso b) de la Ley Municipal Autónoma N° 361/2023 en los sectores en los cuales no se tenga duda sobre la propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, considerando para este hecho el artículo 14 Procedimiento Administrativo Abreviado de este mismo instrumento legislativo, o en su caso, en los espacios físicos que así corresponda, el artículo 16 parágrafo I inciso f) por tratarse de **construcciones que carecen de la licencia o autorización otorgada por el Gobierno Autónomo Municipal** de Sucre, consideradas como INFRACCIONES MUY GRAVES.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

3. Informe, que acciones viene realizando en contra de todas las personas que están ejecutando construcciones clandestinas en predios rústicos incumpliendo la Ley N° 361/23 y construyendo en propiedad Municipal en el sector del Ex Fundo Lechuguillas e informe en qué etapa se encuentra cada uno de ellas especificando si las acciones asumidas son de carácter administrativo, civil o Penal.
4. Señale los nombres de los funcionarios y/o servidores públicos responsables del incumplimiento de la aplicación de la Ley Municipal Autónoma N° 361/2022, en el sector de referencia a las edificaciones y/o movimientos de tierra realizados en el área forestal del Barrio Bella Vista, zona Lechuguillas, dentro del espacio físico transferido al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, **ya que es de conocimiento del Órgano Ejecutivo las trasgresiones existentes en este lugar.**
5. De a conocer las acciones sancionadoras internas que inició contra los funcionarios ediles mencionados en respuesta al numeral 4.
6. Siendo que en respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 153/22 con referencia a la tala de árboles y movimiento de tierras en barrio Bella Vista zona Lechuguillas, mediante Informe Cite UCDU N° 141/2022 de 06 de septiembre de 2022, dio a conocer que en fecha 02 de agosto de 2022 de conformidad con el artículo 289 del código de Procedimiento Penal, realizó la denuncia formal ante el Ministerio público, por el delito de Avasallamiento en contra de Rolando Reynaga Grageda; dé a conocer información actualizada sobre el particular y remita los actuados efectuados a la fecha.
7. Informe si ha instaurado algún **proceso civil en contra del Señor Rolando Reynaga G.** con el fin de demostrar que el Gobierno Municipal es el propietario de toda la superficie ubicado en el ex Fundo Lechuguillas y señale que acciones desarrollará a partir de la fecha para otorgar una solución definitiva a este sector, adjuntado el cronograma correspondiente.
8. Que actuados para la toma física de posesión está realizando (enmallado, construcciones acordes al uso de suelo u otros), con el fin de precautelar los predios de dominio municipal debidamente inscritos en derechos reales del sector de lechuguillas, de no estar realizando acciones, diga si tiene planificado realizar alguna obra en dicho sector y si dentro la planificación cuenta con algún proyecto a diseño final.

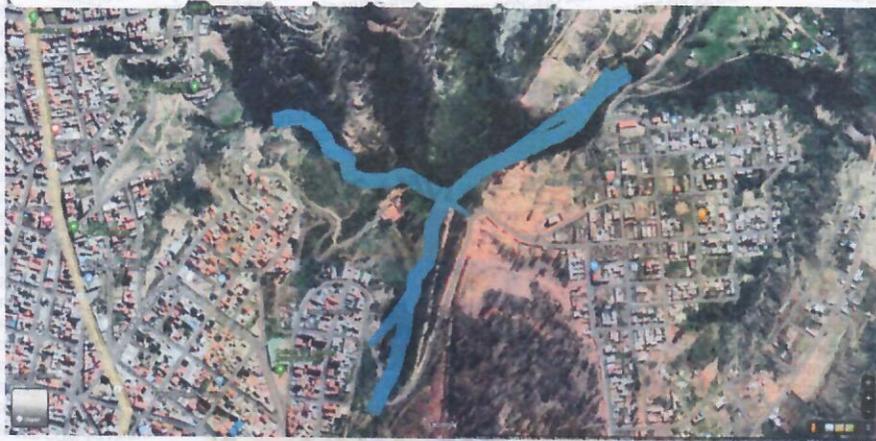


CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

9. Informe con documentación de respaldo si cómo Órgano Ejecutivo Municipal tiene regularizada la quebrada colindante con el Barrio Pueblo Nuevo y lechuguillas (adjunto imagen de ubicación), de no tener ningún trabajo realizado en el sector a la fecha, informe cuál será su posición al respecto toda vez que en el sector antes señalado se van consolidando asentamiento de viviendas precarias que a futuro podrían consolidar sus inmuebles, limitando las áreas que bien podrían ser regularizadas en favor del municipio y disfrute de todos los vecinos.



10. Informe con documentación de respaldo cuantos, y cuáles son los productos urbanos aprobados o que se encuentran en proceso de aprobación colindantes al sector en conflicto, así mismo indique cual es el uso de suelos asignado y/o restricción administrativa del bosquecillo (zona de protección paisajística o ambiental).
11. Informe con documentación de respaldo si la unidad del Derecho Propietario tiene la inscripción o registro en las Oficinas de Derechos reales del bosquecillo de lechuguillas a favor del Municipio de Sucre, de contar con las mismas remita a esta instancia fiscalizadora los folios reales actuales y anteriores; indique además cual es el estado en el que se encuentra estos predios en la Unidad de Catastro.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

Edwin González Aparicio
**PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**



Plaza 25 de mayo N° 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo